

MSA-AUI-03-082-2022
Santa Ana, 18 de noviembre de 2022

Señoras (es)
Junta directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Santa Ana

Asunto: Oficio sobre vacaciones en el
CCDRSA

Estimables señoras (es):

En la actualidad las vacaciones en el Comité Cantonal de Deportes se manejan de la siguiente manera:

Las vacaciones de la coordinadora administrativa la última vez las aprobó en pleno la Junta Directiva, sin embargo, la abogada Andrea Robles comentó a esta auditoría interna que ella les había recomendado que las vacaciones debía aprobarlas el presidente de la Junta Directiva.

Las vacaciones del resto de personal del Comité las aprueba la coordinadora administrativa.

El problema con este tema es que la Junta Directiva no ha creado una normativa formal que regule la aprobación de las vacaciones, el asunto se maneja "por costumbre", no existe un reglamento específico ni se ha considerado incluirlo en el actual Reglamento de Funcionamiento y Organización del Comité, lo cual podría oponerse al principio de legalidad constitucional que rige a la administración pública.

Se revisaron los saldos de vacaciones de los empleados del CCDR y se determinó que 3 de ellos tienen algunos días acumulados del periodo anterior, sin embargo, los 3 casos tienen justificaciones razonables, tales como licencia de maternidad, accidentes laborales e incapacidades y anualidades reconocidas a raíz de un estudio técnico.

Ya se le hicieron las observaciones y recomendaciones a la coordinadora administrativa con el propósito de realizar acciones orientadas a disminuir esos saldos de vacaciones, los demás funcionarios presentan saldos que tienden a lo

normal y sobre los cuales esta auditoría también hizo las recomendaciones correspondientes.

Como parte de la programación hecha por la coordinadora administrativa, se ha coordinado la salida de las personas trabajadoras para las próximas fechas en que se disfrutarán las vacaciones colectivas de fin y principio de año.

Tal como lo sabe la Junta Directiva, recientemente se ha contratado a una persona, para que supla a los dos funcionarios que estarán disfrutando próximamente de varios días de vacaciones, y que casualmente son de los que mayor saldo tienen. La otra persona con un saldo alto es la encargada de limpieza y se debe a la maternidad reciente que ella tuvo, sin embargo, por costumbre ella toma vacaciones prolongadas (cercanas a un mes) a mediados de año.

Recomendación

Por lo que se insta a la Junta Directiva a realizar las acciones correspondientes para formalizar el mecanismo idóneo en que se defina y establezca cómo se gestionan y aprueban las vacaciones en el Comité Cantonal.

Plazo: 1 mes

Producto esperado: que el tema de vacaciones sea formalmente incluido en un procedimiento, reglamento o variación al actual Manual de Organización y Funcionamiento.

Sin más,

Lic. Mario Chan Jiménez
Auditor Interno.

C.c./: Archivo Digital